Año II.—Núm. 396. Viérnes 24 de setiembre de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion general.

REVISION DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Y LEY DE ENJUICIAMIENTO SOBRE EL CURSO Y LIQUIDACION DE LAS QUIEBRAS.

Compuesto nuestro Código en gran parte del francés y de las Ordenanzas de Bilbao que desde 1737 dejaron de regir el 30 de mayo de 1829 al ponerse en práctica la legislacion vigente; esta fué recibida como un adelanto el mas perfecto posible en aquella época.

Treinta años van á cumplirse desde que se hallan en ejercicio estas leyes, y ningunas ó muy pocas son las reformas que han esperimentado hasta ahora, no obstante los defectos de que adolecen y que el trascurso de tiempo y la alteracion de las costumbres nos revelan de dia en dia, dando motivo para que el público y aun los mismos jurisconsultos supongan muy acabada aquella obra, puesto que no ha escitado las numerosas reclamaciones ó innovaciones que los demas Códigos.

Asi en efecto podria raciocinarse en cualquiera otra nacion europea que la española, donde la clase mercantil difiere en mucho de las demas. por su peculiar indolencia, ó por ser muy raro el comerciante que haya podido dedicarse á promover ó dilucidar aun aquellas mismas reformas que mas afecten á sus intereses, concretándose sus esfuerzos cuando mas á murmurar ó censurar aislada ó privadamente de las causas ú origen del mal que deplora, y al cual, sin embargo, se somete y resigna silencioso y humilde dominado por el fanatismo de su insuficiencia para remediar los males que le aquejan por hallarse determinados y sancionados en la cosa pública para él incontrastable. Compuestas nuestras juntas y tribunales de Comercio de hombres consagrados generalmente á sus propios negocios, tampoco pueden dedicarse á señalar remedios que la ilustracion y conveniencias filosóficas ó morales aconsejan á los altos legisladores.

Mas de dos años hace que las Córtes españolas nombraron una comision para que se ocupara de proponer la reforma que con mayor urgencia reclamara nuestra actual legislacion mercantil. De esta comision formaban parte los señores Gomez de la Serna, Figuerola y otros dignísimos sugetos, que no sabemos si habrán dado comienzo á su encargo.

Aunque carecemos de una estadística general sobre quiebras anuales en nuestro país, á nadie puede ocultarse que estas van cada dia en aumento y cada dia empeoran de índole, sin que las prescripciones del título 11, libro 4.° del Código y artículo 249 de la ley de enjuiciamento alcancen ya á contener los abusos introducidos y los males que van creciendo ante los Tribunales de Comercio, que no pueden evitarlos por la dilatada tramitacion ú órden de sustanciacion que en estas materias tiende á fomentarlos; y que con voz doliente reclaman del gobierno tan pronta y eficaz reforma como una mayor independencia de estas corporaciones.

Ni la prision y perdimiento de bienes, bastan ya á cortar de raiz el mal que se deplora en las quiebras de mala fé, cuyas son ordinariamente todas aquellas en que se presentan *cartas dotales* que podrán respetarse en cualquiera otra clase social, pero que la mercantil suelen ser altamente nocivas sino inmorales, pues tal vez sirvan de manto al criminal que mas víctimas ocasionan con este invulnerable escudo, como acontecia un tiempo con las abolidas y suntuarias leyes contra la usura.

Si, pues, las leyes y pasadas generaciones reconocieron y respetaron la validez de las cartas dotales, la corrupcion ascendente de las costumbres, ha venido á desautorizar las razones en que se apoyaban, y hoy la justicia, la moralidad y pública conveniencia, reclaman *su nulidad en los concursos*, ó siendo verídicas y legítimas, su igualdad cuando mas á los títulos y documentos ó créditos que los atros acreedores del quebranto presentaren.

La opinion admitida es que la mayor parte de las cartas dotales que aparecen en las quiebras, se ha forjado con premeditacion y silencio para lanzarlas cuando convenga como un rayo sobre la confianza y buena fe de los que aun sospechaban su existencia, y esta viene á sorprenderlos, herirlos y arruinarlos acaso cuando mas esperanzas, deferencias y seguridades les prometia el deudor ó insolvente.

Tan necesaria es esta forma en el Código de Comercio, como en el penal ó su capítulo 4,°, que en cuanto hace relacion al alzamiento, quiebra ó insolvencia punibles, vienen á ser mas indulgentes que las leyes 1.ª y 3.ª titulo 32, libro 11 de la Novisma Recopilacion las cuales reclaman mayor energia que el castigo de reclusion que consignan.

Todo lo concerniente á la administracion y liquidacion de las quiebras, está reclamando igualmente mayor brevedad en las tramitaciones, mas eficacia é independencia en los procedimientos de los jueces, en los avenidores, comisarios, y compromisarios, depositarios y síndicos, y mayor omnipotencia en las juntas de acreedores; por ser muchos los vicios, abusos concusiones y embrollos que en el desempeño de estas funciones sufren los acreedores, enjendrados por la dilacion y elasticidad que hacen eternas é ilusorias las liquidaciones y reintegros que le corresponden de la masa de bienes y créditos que en estos naufragios se recojieron, y que tarde, mal ó nunca realizan las sindicaturas, faltando impunentemente al cargo de confianza que aceptaron de sus compañeros, considerándose hoy por muchos como un negocio lucrativo el nombramiento ó investidura de síndico que tantos solicitan y apetecen, no solo para indemnizarse esclusivamente, sino para enriquecer á la sombra de la impunidad y de la prescripcion de tantos ramos ó pleitos separados como hay que entablar por parte de cada acreedor contra una morosa ó mal intencionada sindicatura que ha complicado las cuentas hasta asemejarlas con las del Gran Capitan, si es que pasados años y años, llegan á verse, y todo con arreglo al artículo 222 de ley de enjuiciamento que da lugar á estas irresponsables tendencias.

Las reformas que proponemos, se han hecho mas indispensables y urgentes desde que la tolerancia ilegal de las quiebras fraudulentas de las suspensiones de pagos y cesiones de bienes injustificadas se multiplican con la impunidad escandalosa de los alzados, que en todos tiempos atrájeron consecuencias muy funestas para el crédito de la nacion que tanto los mima y consiente.

Aquí no aludimos á las suspensiones de pago ni quiebras involuntarias nacidas de causas accidentales é imprevistas como los naufragios, robos, incendios, averias, faltas de reembolsos, créditos fallidos y otras causas notorias fortuitas é irremediables, porque tales desgracias son harto comunes en el comercio universal, y merecieron siempre indulgencia de todos los gobiernos. Pero la codicia inmoderada, el lujo, la ambicion y el espíritu del siglo requieren correctivos mas enérgicos para precaverse contra la astucia de un negociante que despues de haber gozado reputacion, consideraciones públicas y crédito por algun tiempo, abusa repentinamente de la confianza pública, retira ó esconde las mercancías y fondos, supone *dotes* ó acreedores imaginarios, falsifica ó adultera fechas, libros y cuentas, suplanta asientos ó títulos de obligaciones anteriores y cuantiosas que apoya un estaferro, y confunde de tal manera las operaciones de su casa, que la mas escrupulosa actividad y diligencia, no bastan á desenredarlas.

La impunidad de tales crímenes ha creado y hecho familiares esa multitud de bancarrotas, que muchos consideran como el recurso ó arbitrio mas seguro y menos arriesgado para acrecentar prontamente prosperidad y grandes riquezas á costa agena.

No era tan suave la legislacion en otras épocas, pero si mas eficaz contra esa clase de comerciantes infieles ó malvados, porque unas veces los condenaba á muerte como á ladrones públicos, otras á un confinamiento perpétuo ó temporal, en todo caso, y otras á arrastrar una cadena ó llevar una argolla al cuello hasta estinguir uno á uno y por órden de fechas todos los débitos á la merced y albedrio de sus acreedores que de aquellos se servian como de esclavos.

Tambien la osadía y la temeridad de acometer empresas ó especulaciones arriesgadas para enriquecerse en poco tiempo prescindiendo de honrosos medios, que es la tendencia actual, que suele dictar una sed insaciable de rápidos goces, se castigaba convenientemente, con el fin de que nunca quedasen impunes unos atentados tan escandalosos, que abren un abismo de desmoralizacion en el comercio, donde se precipitan ya multitud de individuos de todas clases y condiciones sociales, que han venido á desquiciar las virtudes y solidez del sistema antiguo, porque en el moderno va infiltrándose la idea de que la astucia vale mas que la probidad, puesto que con esta no puede detenerse la dulzura de las comodidades ni los intereses agenos, sino la miseria ó el pauperismo.

La palabra *bancarrota*, hoy tan universal, debe su origen á la costumbre que los magistrados tuvieron en nuestra afamada féria de Medina del Campo, haciendo quebrar públicamente el banquillo en que se obligaba á sentar á los negociantes que faltaban á la buena fé de sus contratos, declarándoles ademas *indignos de alternar en lo sucesivo con los hombres de bien, espeliéndolos para siempre de la féria.*

Como en Inglaterra, Francia, Rusia y Estados Unidos es la legislacion análoga á la nuestra, presenta hoy los mismos inconvenientes, sin que tampoco dichos gobiernos procuren promover con eficacia la curacion de esta grangena social.

La Inglaterra, sin embargo, quiso entrar por el buen camino con su *cárcel por deudas,* mas esta se suavizó, y recientemente se echa de ver su falta.

El celebre Lacroix propuso como remedio que el comerciante que hiciese perder á sus acreedores un diez por ciento, fuese inscrito su nombre en colosales carteles espuestos en todos los establecimientos y esquinas notables de comercio con nota en que ademas del domicilio y especulacion se leyesen estas palabras: *negociante infiel que ha quedado á deber un diez por ciento.*

Empero mas eficaz nos parece la justicia mercantil que los alemanes de Hamburgo usan contra los quebrados.

Levántase allí un cadalso delante de la fachada principal de la *Bolsa*: á las doce se coloca en el un brasero con gran cantidad de leña resinosa que se enciende en seguida echando á la par la campana del ayuntamiento á vuelo, segun se hace al cumplir toda sentencia que lleva aparejadas penas infamatorias.

A la una, hora en que los principales comerciantes se hallan reunidos en la Bolsa, sube el verdugo al cadalso seguido de sus ayudantes y tocando un tambor, proclama en alta y robusta voz el nombre del comerciante ó mercader que acababa de declararse juzgado ó reo de quiebra fraudulenta; despues muestra á la concurrencia el cartelon donde se lee el nombre del culpable, y volviendo á tocar el tambor el verdugo, arroja el cartel á las llamas. Cuando no hay fuga, le aplican la pena de presidio por diez ó veinte años con prévia esposicion en un poste público durante algunas horas.

No discurrimos un medio mas eficaz ni sencillo para moralizar el curso de las transacciones mercantiles, y evitar esa violacion de los pactos, esa malignidad, esos abusos de confianza y esa perfidia que va infiltrándose y pervirtiendo sensiblemente el corazon de la moderna sociedad y que tanto ha rebajado aquel elocuente y venerado timbre de *verdad sabida y buena fé guardada* que distinguia entre todas las naciones á nuestros antepasados, haciéndose hoy tan raro como el ave fénix un hombre probo y superior á sus propias desgracias que á nadie compromete en medio de tanta hipocresia, indiferentismo, bajeza, egoismo, mogigatocracia y degradacion.

Por esto vemos alentada la impunidad y la insolvencia premeditada é ilegal de muchos que como moneda corriente vemos circular habilitados legalmente para que alternen é inficionen de nuevo á sus ofendidos conciudadanos.

Los chinos tan singulares en todas sus costumbres, tienen adoptada la ley de que todo negociante salde indefectiblemente sus cuentas el último dia del año. Si llega la noche y alguno de sus acreedores no ha sido satisfecho, se va á casa del comerciante deudor y sin decir palabra se sienta en su habitacion hasta que dan las doce de la noche. Si á esa hora no se le ha pagado, saluda á su deudor, le desea nuevo y próspero año, y se va á su casa; pero al dia siguiente el deudor *pierde la cara,* lo

cual significa un sello que le declara quebrado y sin mas crédito, viéndose abandonado y despreciado por todos sus anteriores amigos sin que jamás vuelva á rehabilitarse.

Dignas son por cierto estas brevísimas indicaciones de fijar la atencion de quien corresponde para promover las reformas que nuestro Código reclama imperiosamente, antes que el cáncer que denunciamos corroa mas y se estienda á todas las clases y transacciones de la vida humana.

CASIMIRO RUFINO.

(*España Mercantil*)

La atencion pública se halla fija en el gran proyecto de Mr. Lesseps. La apertura del istmo de Suez ha de formar época en los anales de la humanidad: así lo sienten hoy todos los pueblos, y por eso á pesar de los obstáculos que se han presentado y se presentan á la ejecucion de esa gran empresa, no tenemos duda alguna que se llevará á cabo. Pero, al lado de ese pensamiento existe otro de inmensos é incalculables resultados tambien de que vamos á ocuparnos. Es el complemento de esas gigantescas obras con que el siglo XIX asombrará á las edades futuras.

Nos referimos al nuevo proyecto de un canal inter-oceánico á traves de la América central. Basta enunciar la idea para que desde luego se conozcan las ventajas que han de reportar á la navegacion, al comercio y las relaciones de los pueblos.

Con efecto, la apertura del istmo de Panamá, es una obra que permitirá llegar directamente al borde occidental del Océano que baña á la América, evitando á los buques procedentes de Europa, no solo muchos y muy formales peligros, sino tambien y muy principalmente la vuelta ó rodeo que se ven obligados á dar hoy para ir de un lado á otro del continente americano, y llegar, doblando el cabo de Hornos, á la California, Perú, Chile, etc.

Mr. Félix Belly ha sido el iniciador del proyecto. Hace poco ha vuelto de su viage á la América central, y sin pérdida de tiempo ha dado cuenta de los resultados obtenidos á la Sociedad de Economía política de Paris. Segun la relacion hecha por el interesado á la misma, el canal proyectado partirá de Grey-town (San Juan del Norte) sobre el Atlántico, recorrerá toda la longitud del rio San Juan, atravesará el lago de Nicaragua de Este á Oeste, y desembocará en el Pacifico por una línea tirada desde la embocadura del Sapoa á la bahía de Salinas. La eleccion de esta última seccion del trazado pertenece en propiedad á monsieur Belly, el cual supone haber encontrado en este corte del Sapoa á Salinas la verdadera solucion del poblema. Dicha solucion tiene ademas á sus ojos, prescindiendo de ser mas practicable, una inmensa ventaja política, pues da á las dos repúblicas limítrofes de Costa-Rica y Nicaragua un límite preciso en el trazado mismo del canal, límite controvertido hace mas de treinta años. Sirve de base por otra parte, á una nueva combinacion que pondrá término á todas las disensiones interiores de la América central. Para reconocer este beneficio, basta recordar que el Estado de Nicaragua se ha atribuido hasta ahora el monopolio de otorgar las concesiones de canales á traves del rio San Juan y del lago que lo alimenta. Este estado de cosas cesa de hoy en adelante.

Mr. Belly ha obtenido que el documento de concesion se haya firmado por los gefes de los dos gobiernos ribereños, y que ambos Estados se hayan obligado solidariamente á proteger la obra. Resulta de aquí una completa inteligencia entre dos pueblos que nunca han podido entenderse, y una nueva federacion centro-americana que, dando fuerza y robustez á ambos Estados, los salve de grandes desastres.

Bajo el aspecto económico, es decir, bajo el punta de vista de la latitud otorgada de entrada y salida y tránsito por el canal Mr. Belly ha conseguido grandes ventajas, tanto por la moderacion de los derechos y peages, como por la igualdad concedida á todos los pabellones: ha realizado un ideal económico, á cuya consecucion han contribuido los dos gobiernes, accediendo á sus proposiciones.

Tenemos á la vista el testo de la convencion internacional concluida entre el general don Tomas Martinez, presidente de la república de Nicaragua y el capitan general don Juan Rafael Mora que lo es de la de Costa-Rica, de una parte, y Mr. Felix Belly en su nombre y el de P. M. Millaud y compañía, de Paris, de otra. Este documento lleva ademas las firmas de los respectivos ministros de Negocios estrangeros de los gobiernos que han contratado con Mr. Belly: contiene 28 artículos, y ha sido formado en Rivas el 1.° de mayo último.

Se concede á dicho Mr. Belly, y sus representados privilegio esclusivo para ejecutar y esplotar el canal inter-oceánico: la concesion es por 99 años á contar desde el dia en que se abra el canal. Se otorga á los concesionarios la propiedad de una legua de terreno por ambos lados de la línea que recorra el canal, con mas todas las minas de ulla, oro, plata y cualquiera otro mineral que se descubra en dicho terreno. La empresa por su parte corre con todos los gastos de construccion, entretenimiento y esplotacion, (sin subvencion de ninguna clase) debiendo satisfacer partes iguales al tesoro de las repúblicas de Nicaragua y Costar-Rica el 8 por 100 de los productos brutos de la esplotacion, mientras dure el privilegio. Los dos puertos que formarán las cabezas del canal, situados el uno en el Pacífico, y el otro en el Atlántico, serán declarados puertos: los gobiernos respectivos construirán en ellos un faro de primer órden.

Por el art. 13, las partes contratantes proclaman altamente que el canal estará abierto á todos los pabellones, debiendo pagar todo unos mismos derechos, que nunca pasarán de 10 francos por tonelada marítima (1,000 kilógramos) y de 60 francos por persona. Los derechos de aduanas nunca pasarán del 3 por 100 del valor de las mercancías. Los gobiernos de Francia, Inglaterra, y Estados Unidos serán invitados para que garanticen la neutralidad del canal, prohibiéndose mientras tanto la entrada en él de todo navío de guerra.

Los terrenos adjudicados á la compañía, así como las embarcaciones que le pertenezcan, el material que posea etc., gozarán por 20 años de exencion de toda clase de impuestos: tambien disfrutarán franquicia de pasage por 100 los buques de la compañía, siempre que no trasporten mercancías de esportacion.

Por último el canal deberá concluirse en el término de seis años, deberá tener las dimensiones suficientes para que no puedan navegar por él embarcaciones del mayor porte, y deberá tener la anchura bastante para que puedan cruzar los barcos en todas direcciones. La compañía queda autorizada para hacer en los afluentes y tributarios del rio San Juan y lago de Nicaragua cuantas obras de arte, encauzamiento, dragaje etc., considere necesarios para mantener el nivel del canal.

Acaba de publicarse en Inglaterra un documento de la mayor importancia comercial. La comision encargada de investigar las causas que produjeron las crisis de 1857, ha dado á conocer el resultado de sus tareas. De la memoria redactada con este objeto se desprende que la comision ha encontrado tres hechos generadores, tres causas principales de la crisis: 1.ª el fuerte y rápido aumento que recibió el comercio esterior; 2.ª el aumento asi mismo del *stock* ó existencia monetaria, y 3.ª la gran estension dada á las operaciones de crédito, las cuales traspasaron mucho el límite de la actividad comercial y del *stock* monetario.

Respecto á la primera causa, diremos á nuestros lectores que de tal modo se ha desarrollado en Inglaterra el comercio esterior, que desde 1848 á 1857 ha doblado la esportacion. La importancia de este comercio fué en la primera fecha de 60 millones de lib. est., y en la segunda ha ascendido á 122.

En cuanto á la cuestion monetaria, nos limitaremos á decir que la Europa ha recibido en el espacio de siete años 107 millones y medio de libras esterlinas en oro y ha esportado 26.800,000 en plata, de suerte que la circulacion ha aumentado en 80.700,000 lib est.

Viniendo ahora al tercer punto, manifestaremos que solo en Lóndres, los bancos por acciones, en el trascurso de los años de 1848 á 1857, han visto subir sus depósitos desde 8.850,774 lib. est. á 34.100,724. Pero la comision no encuentra en esto precisamente la causa principal de la crisis que con tanta violencia ha afligido á Inglaterra: encuéntrala en el abuso que se hizo del crédito privado, y en la exageracion en los negocios que trajo como consecuencia forzosa. Para probar este aserto recuerda que la mayor parte de las casas que quebraron en 1857 funcionaban con un capital ficticio: treinta de ellas tenian un pasivo de 9.800,000 libras esterlinas contra un activo de 2.317.000: otra casa, cuyos negocios consistian principalmente en aceptaciones llamadas de complacencia, tenia cuando suspendió sus operaciones 22.000,000 1/2 de francos de obligaciones, al paso que su capital no pasaba de 250,000 fr. De aqui es que la comision no atribuye los desastres sufridos ni á la conducta ni á la organizacion del banco de Inglaterra, cuyos reglamentos ó estatutos de 1844, no creen deben ser modificados, el menos perentoriamente.

Parece que una compañía compuesta del señor Horacio Tebbets de Nueva-York, y los señores Torreros y Lama de la Habana, formaron en 1856 una compañía para unir por medio de un cable eléctrico á la Isla de Cuba y la Florida. Se pidió al capitan general de la isla la correspondiente concesion por veinte y cinco años: este se mostró favorable al proyecto y dirigió inmediatamente al gabinete de Madrid las piezas esenciales para obtener la sancion real. El gobierno español, al mismo tiempo que aprobó el proyecto presentado, aplazó su adhesion para el dia en se realizase la inmersion comenzada del cable entre Valentía y Terranova. Parece que en vista de esto los señores Horacio Tobbest y compañía van á poner manos á la obra. Desde Key-West á la Habana hay 70 millas: cada milla costará 500 duros. Por su parte la compañía del telégrafo eléctrico accede á establecer una línea entre Key-West y Savanah (Georgia), y de este modo la Habana y Nueva-York solo estarian á muy pocos segundos de distancia. Desde la Habana, fijado el cable en el cabo de San Antonio, al rio al Yecatan que dista 40 millas; desde este último punto continuaria hasta Méjico. Una línea secundaria, que atravesase el Nicaragua, terminaria en Panamá; 1,100 millas de trayecto. En fin, una vez unidos Tehuantepec y Santiago, se prolongaria el cable hasta San Francisco, que dista 300 millas de aquel punto.

VICENTE GUIMERÁ.

(*El Comercio*.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 18.

En la direccion general de Ultramar se trabaja activamente en la formacion de la ley de ayuntamientos de la isla de Cuba. Con este motivo se cree que el general O-Donnell, que inició esta mejora durante su mando en la Habana, será quien firme el decreto por el que se establezca definitivamente. Es muy posible.

S. M. la reina, á su salida de la Coruña, regaló á la Vírgen de la Soledad, que se venera en el altar de su advocacion en la basílica compostelana, un magnífico clavillo de brillantes, y ha dejado la cantidad de cincuenta mil reales para su distribucion entre los monasterios de monjas, al respecto de dos mil reales cada uno; seis mil al real hospital, é igual cantidad á la casa-hospicio; dos mil á las cofradías de San Vicente de Paul; dos mil al colegio de niñas huérfanas, y veinte mil entre los pobres necesitados del pueblo.

No es cierto lo que dice hoy un periódico de que el gabinete fijará su política cuando envie la anunciada circular á los gobernadores sobre elecciones. La política del gobierno está fijada desde el dia que juró en manos de S. M. Por nada, ni por nadie se variará mientras se halle al frente de los negocios el conde de Lucena. En la circular en cuestion lo que se hará es decir claramente al pais lo que el gobierno piensa sobre varias cuestiones importantes, acerca de las que se ha tratado de falsear la opinion pública.

Hoy se ha dicho, á falta de otra materia para alarmar al público, que habia temores de movimientos revolucionarios. Para dar mas fuerza á esta falsa noticia, se ha añadido que el gobierno habia llamado á Madrid á un general muy conocido, al que suponian escitando á los carlistas á que se levantasen. Todo es completamente falso. No hay el mas leve temor de que el órden se turbe, sirviendo de garantía á la tranquilidad pública, no solo el buen espíritu de que se halla animada el pais, sino la conviccion en que estan los enemigos del órden de cuán pronto y terrible seria su escarmiento, una vez que intentasen salir de las vías legales.

Idem 19.

El decreto de disolucion de cortes que supone el Estado que no se hubiese publicado tan fácilmente si el general O'Donnell no lo hubiese traido de la Coruña ha podido aparecer, segun datos irrecusables que tenemos desde el primer dia de la constitucion del gabinete O-Donnell. Desde aquel dia S. M. la reina ha estado conforme con el presidente del consejo de ministros, y así se lo ha manifestado varias veces en Madrid y durante su viage, en absoluta necesidad de disolver el congreso de diputados. La misma reina, segun nos escribieron á su debido tiempo, y callamos por prudencia, escitó al conde de Lucena para que se publicase cuando vió que la oposicion queria debilitar la fuerza del gobierno, dando por cosa dudosa que la reina consintiera en la disolucion. Tambien es inexacto, y lo decimos hoy con datos los mas auténticos, que el general O-Donnell haya pensado, ni por momento, en ceder el puesto que ocupa en el consejo de ministros al Sr. D. Alejandro Mon. El conde de Lucena no ha dejado de disfrutar un momento de la confianza mas completa de la reina Doña Isabel II, quien no oculta á cuantos la rodean su satisfaccion por el estado en los negocios del pais y su conviccion de que un gabinete durable y fuerte como el del general O-Donnell es el que al fin podrá devolver al pais la calma de que tanto necesita.

El gobierno de S. M. no ha empezado á poner en conocimiento de los gobernadores los nombres de los candidatos que le inspiran mas simpatías, para las proximas elecciones como dice la *España*. El gobierno de S. M., segun con repeticion hemos dicho, aguardará á que espontáneamente se presenten en los distritos los candidatos. Lo único que ha encargado á los gobernadores, es que le den conocimiento de quiénes son estos y cuáles son las circunstancias particulares de cada uno para dar el apoyo de sus simpatías hácia los de mas arraigo ó de mas probado amor al órden, al trono y á las instituciones constitucionales.

Las *Novedades*, conociendo la impaciencia con que el público espera el programa del ministerio, se adelanta á satisfacer tan legítima curiosidad comunicando á sus lectores lo que ha oido acerca de algunos puntos que aquel programa debe abrazar. Hé aquí sus palabras:

«Si son ciertas las noticias inverosímiles que hasta nosotros han llegado, parece que el gabinete presidido por el conde de Lucena adopta, como punto de partida, la Constitucion de 1845 con la reforma de Narvaez, ni mas ni menos que la adoptaron los ministerios Armero é Isturiz, sin perjuicio de las variaciones que propondrá á las cortes que han de reunirse en diciembre.

La desamortizacion civil es otro de los principios adoptados por el ministerio, en la forma con cortas variantes, indicada por las noticias que acerca de este particular tenemos publicadas.

Jurado para los delitos de imprenta, con ley muy restrictiva.

Aceptacion del convenio celebrado con Roma bajo el ministerio del señor Pidal, y negociado por el señor Mon, reservándose pedir autorizacion á las cortes para entablar nuevas negociaciones con la corte pontificia.

Califica el diario progresista de inverosímiles estas noticias, fundándose en que no concibe que el conde de Lucena siga la senda por donde han ido á muerte poco gloriosa los dos últimos ministerios.

Nosotros, á nuestra vez, no concebimos que sobre meros rumores se funden cálculos y conjeturas sobre asuntos tan importantes. Aunque puede haber algo de verdad en las anteriores noticias, les falta mucho para ser completamente exactas, y nos parece que lo mejor que puede hacer nuestro colega y todos los impacientes, es esperar brevísimos dias la publicacion de la circular á los gobernadores que suscribirá el señor Posada Herrera, y en la cual se consignará de una manera clara y esplícita todo el pensamiento político de este gabinete naturalmente combatido por los partidos estremos que ven su muerte en la consolidacion de la política salvadora del ministerio O-Donnell en las regiones del poder.

Dice la *Iberia:*

«Anoche se reunieron los individuos que compusieron el comité central del partido progresista, y acordaron convocar, prévia la vénia de la autoridad, una junta general de electores, en la que se elegirá el nuevo comité que ha de dirigir las próximas elecciones generales en cuanto concierne á nuestro partido.

Concedido que sea el permiso de la autoridad, se anunciará con anticipacion el sitio, dia y hora en que se há de verificar.»

Dícese que ha sido concedido á una compañía anglo-española la construccion y esplotacion de un cable eléctrico que una la isla de Cuba con el continente americano. Pero esta noticia es completamente falsa.

Los señores Cantero y general Landa han tomado ya posesion de sus plazas de consejeros de estado.

Podemos repetir y asegurar que nada hay acordado sobre aranceles Lo único posible es, que en los presupuestos que presentará el señor Salaverría á las cortes se hagan indicaciones de que con la concurrencia del parlamento, se tratará de hacer en la renta de aduanas las innovaciones que se estimen convenientes.

Idem 20.

Leemos en el *Correo autógrafo:*

«Por los partes telegráficos que recibimos en nuestras oficinas podemos participar á nuestros lectores satisfactorias noticias de la corte.

SS. MM. y AA. llegaron anoche al real sitio del Escorial á poco mas de las once, en el mas perfecto estado de salud, siendo recibidas por los señores ministros y un gentío inmenso ansioso de saludar á las augustas personas, despues de una ausencia de tantos dias.

Nuestros soberanos se hallan casi á las puertas de la capital de la monarquía, y dentro de pocas horas el pueblo de Madrid podrá victorear á SS. MM.

En el Escorial el entusiasmo ha sido indescriptible, y tanto el magnífico monasterio como las casas de Infantes y dependencias que le rodean se hallan iluminadas, ofreciendo uno de esos golpes de vista imposibles de comprender para los que no hayan admirado ninguna vez aquella inmensa plaza y aquel soberbio edificio, cuya severidad y magnificencia conmueven el alma de una manera profunda.

Desde la llegada de los señores ministros, el real sitio de San Lorenzo ha ofrecido una animacion grandísima, llegando á cada momento gran número de carruages de todas clases, y muchas personas de los pueblos inmediatos en alegres caravanas, recorriendo las calles del pueblo con guitarranas y bandurias, durante toda la noche. Los vecinos del Escorial han iluminado sus casas y colgado los balcones. Sus majestades han sido victoreadas por aquellos habitantes con las mayores muestras de contento y satisfaccion. Esto viene á demostrar el cariño que les inspiran nuestros monarcas, y cuánto no se espera del tierno niño que debe hacer su entrada por vez primera en el monasterio, donde reposan las cenizas de sus antepasados.

Tenemos fundados motivos para creer, que en el consejo de ministros que, segun hemos dicho anteriormente, tendrá lugar hoy en el Escorial, se resolverá el plazo fijo de los dias en que se verificarán las elecciones de diputados á córtes. Nuestros lectores recordarán que por nuestra parte hemos indicado, hace dias, lo que habiamos llegado á saber sobre este punto: hoy podemos añadir que será muy probable se confirmen nuestras noticias de una manera oficial.

Hoy debe haber tenido lugar, en el monasterio de San Lorenzo, la entrada solemne del príncipe de Asturias, ceremonia que todos deseaban presenciar con el mas vivo interes. Cuando tengamos detalles de este acto, daremos á nuestros lectores una descripcion de él; hoy sabemos que se habian hecho algunas variaciones en el ceremonial de costumbre para darle mayor realce y grandiosidad.

Como una prueba de qoe la guarnicion de Madrid va á ser reforzada, cosa negada por nosotros, cita un periódico que en Alicante aguarda un batallon para ser conducido por el ferro-carril y que debe venir á la corte el de Cazadores de Tarifa que ha dado la guarnicion en Gijon durante la estancia de SS. MM. Ambos hechos son ciertos, pero la consecuencia es falsa. Si vienen á Madrid esos dos batallones es porque deben salir otros. Y en último resultado se nos figura que nunca podrá decirse que una guarnicion se refuerce porque llegue á la capital de la monarquía un batallon de 400 hombres.

Mosaico.

La descripcion de la ciudad de los mormones, casi desconocida hasta aqui, ocupa una buena parte de las cartas y periódicos de los Estados-Unidos. La ciudad está edificada en un valle delicioso. Las casas completamente uniformes, están rodeades de jardines. Entre dos montañas abruptas, hay una llanura de 1,000 millas de largo sobre 20 de ancho, que presenta hoy dia el aspecto de una fertilidad y cultivo variados. En medio se ostenta la ciudad, fundada hace solo diez años, y que contaba ya 15,000 habitantes antes de la emigracion transitoria de los niños y mujeres. Casas de labranza, alquerias y uumerosos ganados, se hallan espartidos aqui y allá, dando vista á todo el paisaje.

La ciudad de la Nueva-Sion ocupa seis millas cuadradas; cada edificio, cada casa está rodeada de jardines perfectamente cultivados Quince calles se abren de Norte á Sur, y diez y ocho de Este á Oeste, para desembocar á un punto central, un square ó plaza inglesa circular y plantado de árboles. Estas calles de 30 metros de ancho, tienen unas aceras de 10 pies. Las casas, edificadas todas bajo un mismo modelo, estàn adornadas de árboles, de plantas y flores. El santuario del Gran pontifice Bey, no carece ni de grandiosidad ni de medios de defensa.

Es una fortaleza llamada con mucha propiedad en el país *Lion ohuse* (casa del leon). Está colocada en el centro de la ciudad, rodeada de altas paredes de piedras sumamente gruesas; una bilera de columnas en forma de pórtico, se estiende á cada lado de las dos entradas del edificio, las cuales están cerradas con rejas. Se han empleado muchos años para construir esta especie de ciudadela, de una solidez escepcional, donde se guarece el jefe de la secta.

Brigham-Young, ha comprendido que el absolutismo de su administracion podia provocar una revolucion, y que era necesario precaverse contra ella, lo mismo que de los ataques de afuera contra su harem, cuya disciplina interior exigia tambien medidas de prudencia.

El santuario de Brigham es como el infierno de Dante. Allí se depone y se encierra el diezmo pagado por cada mormon. La habitacion particular de Brigham se halla cerca del templo del tabernáculo. Todo el edificio ha costado 65,000 duros: hácia el fin de las obras el tesoro estaba exhausto y quedaba aun el techo que concluir.

Brigham reune á los fieles en el tabernáculo, y dirigiéndose á los carpinteros les pregunta si aceptarán la mision de los ángeles. Todos se levantan y prometen aceptarla. «Id, les dice el gran sacerdote, á cubrir el edificio, porque el Señor me ha dicho que el trabajo de la casa de Dios debe continuarse dia y noche hasta su conclusion.» Gracias á esta revelacion, el techo se concluyó prontamente.

Cuando el viajero, absorto á la vista de este cuadro, recuerda que deiz años atrás este risueño valle estaba inculto y desierto, se siente sobrecogido de admiracion, por la energía de los fundadores de esta próspera colonia. En el dia este paisaje, sin perder su frescura, carece de animacion. Esta ciudad se halla sin habitantes. Puertas y ventanas están cerradas. La ciudad del Gran lago Salado está amenzada de ruina por las tropas federales.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTA MARIA DE CERVELLON, VIRGEN.

CULTOS SAGRADOS.

CORTE DE LA GRAN REINA DE LOS CIELOS, MARIA.

Dia 25.

Se hará la visita á Ntra. Señora de la Anunciacion, en la iglesia del Hospital general.

—Continuan las cuarenta en la iglesia de la Merced, dedicadas á la Vírgen de este nombre: será la esposicion á las siete y á las diez se cantará misa mayor solemne. Por la tarde á las seis se hará un rato de meditacion con música y en seguida cantará la misma una parte del Santísimo Rosario y se reservará el Señor Sacramentado.

—En la iglesia parroquial de Santa Cruz, al anochecer, se hará el mensual ejercicio con que se tributa obsequio al Hijo de Dios, en su nacimiento temporal.

—En la parroquial de San Jaime al anochecer se prácticará el ejercicio mensual dedicado á la Purísima Vírgen, con plática.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 50 ms.
Pónese.... á las .. 5 » 53 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 51 m. 51 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Francisco Farrucha y Willens.

Servicio de la plaza, Asturias.

El segundo ayudante de la misma sargento mayor interino—Atanasio Solanas.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Desde el 25 hasta el 30 de este mes, todos los dias desde 6 á 8 de la noche se admitirán en el edificio del Estudio General las solicitudes de los que deseen ingresar en las escuelas de Bellas Artes que van á abrirse en 1.° de octubre y se componen de las asignaturas:

Aritmética y Geometria propias del dibujante.

Geometría aplicada á la fabricacion.

Dibujo de figura.

Nociones de perspectiva, proporciones del cuerpo humano, anatomia y paisage, comprendidas en las de artes.

Clase del antiguo modelado del mismo.

Adorno y dibujo lineal, modelo de adorno.

Los admitidos en los cursos anteriores se presentarán simplemente á inscribirse en la matrícula. Palma 23 de setiembre de 1858.—Juan O-Neille secretario interino.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de setiembre de 1858.

En el sorteo verificado hoy han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Números.
1.ª Cien libras mallorquinas. . . .	10688
2.ª Un cáliz de plata..	4357
3.ª Veinte y cinco libras idem. .	8206
4.ª Diez idem.	6532
5.ª Otras diez idem.	9971
6.ª Otras diez idem.	6635
7.ª Seis idem.	8505
8.ª Otras seis idem.	320
9.ª Otras seis idem.	10324
10.ª Otras seis idem.	1420
11.ª Otras seis idem.	9167
Aproximaciones......	10687 10689

Palma 22 de setiembre de 1858.—Guillermo Antonio Puerto, vocal-secretario.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Villanueva en 3 dias javeque Dolores, de 100 toneladas, pat. José Coll, con 9 mar., un pasagero y vino.

De Argel en 2 dias laud San Antonio, de 26 toneladas, pat. Guillermo Berga, con 6 mar., 2 pasageros y trigo.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 60 pas. balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 23.

Para Mahon vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 19 marineros, 87 pas., balija y efectos.

Para Sevilla polagra goleta Pepa, de 79 toneladas, pat. Mateo Coll, con 7 marineros y trigo.

Para Villanueva javeque Dolores, de 100 toneladas, pat. José Coll, con 9 mar., un pas. y lastre.

Para Bona tartana Carmen, de 63 toneladas, patron Jaime Bosch, con 7 mar. y habichuelas.

Para Arenys laud Leonor, de 26 ton., patron Andres Vicente Riera, con 4 mar., un pas., salvado y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

CURSO DE TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA.

Este arte que consiste en escribir con la misma velocidad con que se habla, se ha hecho, hoy dia que tanto se busca la economía del tiempo, no solo útil, sino aun necesario á muchas clases de la sociedad:

AL COMERCIANTE

que tiene que dejar copias íntegras en el copiador de cartas y escribir los borradores de sus libros; á los que asisten á las cátedras en las

UNIVERSIDADES, INSTITUTOS Y SEMINARIOS

para copiar las esplicaciones de los profesores; á los que siguen ó deben emprender las carreras

MILITAR, CIVIL Ó ECLESIASTICA

y en fin á todos los

ARTESANOS

para no gastar mucho tiempo en sus apuntes y correspondencia.

CURSO DE TENEDURIA DE LIBROS

para los que deben emprender la carrera del Comercio.

Estos dos cursos se abrirán el 1.° de octubre, de siete á nueve de la noche, en casa del profesor *D. Jaime Juan Adrover*, calle de la Barreteria, manzana 234, número 18, piso principal.

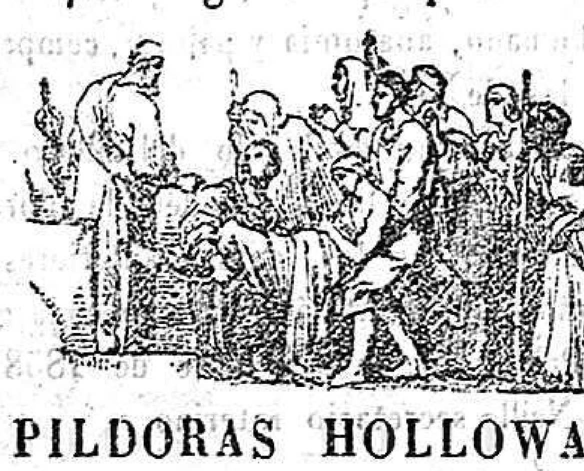
El curso de *Taquigrafía* solo durará seis meses.

Las matrículas quedarán abiertas hasta fin de setiembre en dicho establecimiento.

Los que se matriculen para un solo curso deberán satisfacer mensualmente y por anticipado 20 rs. vn., y 32 los que lo verifiquen para los dos.

Los que sean ó hayan sido alumnos en su establecimiento de instruccion primaria satisfarán solo 28 rs. vn. al mes.

¡El amigo de los españoles!!



PILDORAS HOLLOWAY,

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres *Píldoras* son eficacísimas para obtener la purificacion de la sangre, para fortificar las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La accion de estas Píldoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible esperiencia han podido llegar á ser creidos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginacion calenturienta, sino hechos positivos por la aclamacion unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Lóndres contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo asi fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerasas certificaciones llegan diariamente de todos los paises y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los paises civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el intimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo asi inútiles los efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su accion.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis.
	Hidropesia.	Obstrucciones.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Ictericia.	Sintomas secundarios.
	Indigestiones.	
	Inflamaciones.	
Dolores de cabeza.	Irregularidades de la mestruacion.	Tisis ó consuncion pulmonar.
Disentería.	Jaqueca.	

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras. . 7 Rs.
Idem Idem doce docenas. . . . . 18 Rs.
Idem Idem veinticuatro docenas. . . . . 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Remedio infalible para las indigestiones, bilis y debilidad de estómago.—D. Rafael Ortigosa, de Santiago, padecia frecuentes ataques de bílis, y no podia disfrutar de los placeres de la mesa sin esponerse á una indigestion. Su apetito era bueno, pero su estómago débil, y esta circunstancia le obligaba á hacer uso de varios medicamentos, que ningun buen efecto le producian. Las Píldoras Holloway le fuerón al fin recomendadas, y es ciertamente admirable el efecto, que le produgeron, corrigiendo completamente todos sus padecimientos en dos meses escasos.

AVISO AL PÚBLICO.

El dueño del establecimiento de hojalateria situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente que concluyó los faroleros con reverberos de espejos para el alumbrado público de la villa de Felanitx, el cual empezó á inaugurarse el dia 28 de agosto próximo pasado en que se celebra anualmente fiesta en dicha villa. Todo el mundo comprende la necesidad y la conveniencia que hay de iluminar las poblaciones, y en esta isla hay muchas que carecen de tan interesante servicio público. Las diligencias que los vecinos han de practicar de noche, y mas en dias borrascosos, las necesidades urgentes que se practican á veces en una familia, y otras mil circunstancias, son cosas que deben tener á la vista las corporaciones municipales y resolverse á introducir una mejora de tanta importancia en los pueblos que administran. El dueño del referido establecimiento de la plaza de Cort, viendo adelantarse la estacion tempestuosa del invierno, recuerda á los ayuntamientos de la isla, en cuyos distritos no existe alumbrado público, que en sus talleres se fabrican faroles de reverbero, perfeccionándolos mas y mas á medida que mayores son las construcciones, pudiendo ofrecerlos en el dia de mas gusto y menos precio que los hechos hasta aquí en Palma Las corporaciones ó particulares á quienes interese este asunto podrán avistarse con el dueño del mencionado establecimiento y serán servidos con la prontitud y economía posibles.

Y para que el público pueda juzgar imparcialmente de tan útil mejora se traslada á continuacion lo que el corresponsal de dicha villa de Felanitx en 15 del corriente escribió á la redaccion de este diario y se publicó el dia 17 del mismo mes.

«*Felanitx 15 de setiembre.*

Los reverberos que acaban de construirse y colocarse en sus respectivos puntos para el alumbrado público de esta villa, escitan la mayor admiracion de cuantos los inspeccionan bajo todos conceptos. Su figura, su solidez, el torrente de luz que despiden, la pintura que los adorna, forman el mas completo elogio de su autor don Antonio Vivé cuya tienda se halla situada en la plaza de Cort en Palma. Su bello comportamiento en el particular le ha grangeado muchas simpatias, y le hizo aparecer un hombre que sigue constantemente el camino de la delicadeza y de la honradez. Bien merece Vivé que consignemos aquí estas lineas, pues que escedió el límite de sus obligaciones como empresario, introduciendo voluntariamente en la construccion de tales reverberos mejoras notables tan beneficiosas al público como perjudiciales á sus intereses. Reciba Vivé por ello la mas cordial enhorabuena, y viva seguro de que su nombre se recordará siempre con placer en Felanitx.»

NUEVO ESTABLECIMIENTO.
A LA NOVEDAD PALMESANA,

CALLE DE SANTO DOMINGO, NÚMERO 23.

En dicho establecimiento se ha recibido un completo surtido de diversos articulos procedentes de las mas acreditadas fabricas del reino y del estrangero; zapatos de goma de 1.ª clase, paraguas de todas clases, sombrillas idem, muñecas, llorones y otras varias clases de juguetes, bolsas de mano para señora, peines y batidores de todas clases, navajas muy finas para afeitar, cuchillos para mesa, idem para marineros, tijeras y corta-plumas, piedras inglesas para afilar navajas; un gran surtido de jabones de olor, pomada, aceite para abrillantar el pelo, estractos para el pañuelo, agua dentrífica para la hermosura y limpieza de la boca, polvos de idem para idem é idem, agua de Colonia entrefina, fina y extrafina, vinagre aromático para el cútis y demas usos del cuerpo, agua de Mme. Chantal para teñir el pelo sin que nadie lo conozca, etc., etc., anteojos, gemelos para teatro y otros muchos articulos, todo a precios convencionales.

RETRATOS.

JULIO VIRENQUE, pintor, hace toda clase de retratos, al óleo y fotográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, 35 y 36 frente la calle de los Huertos.

Interesante.

Se prestará una regular cantidad á interes módico, mediante hipoteca de un buen predio, y otras esplicaciones que se darán en la casa número 47, frente el jardin del Rey.

Memoria

sobre la descripcion, cultivo y aprovechamiento de las plantas sacarinas, tituladas Sorgo azucarado chino, Holco sacarino africano y Holco sacarino tártaro, por

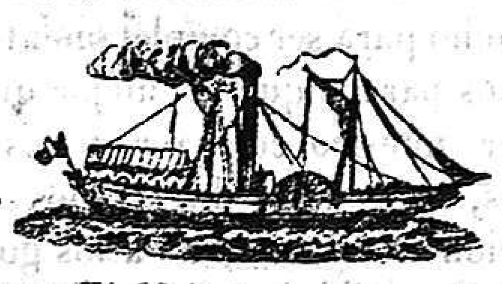
D. JULIAN PELLON Y RODRIGUEZ.

Se halla de venta en esta imprenta á 10 reales cada ejemplar. Tambien se halla de venta semilla de Holco sacarino africano á 40 rs. libra —22 media y 12 el cuarteron.

VENTA.—Véndese un birlocho en buen estado de uso, sin caballeria, á precio equitativo: informarán en la calle de las *Miñonas*, manzana 192, número 21.

PERDIDA.—El lúnes cerca del anochecer yendo por la muralla desde el huerto llamado de Moranta, bajada de la puerta de Santa Catalina, bajada de Santa Cruz, calle de la Pau, de Ribera, de Frison, de la Concepcion hasta la del Sitjar, se perdió un bolsillo de seda de faltriquera. La persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo puede pasar á esta imprenta y le darán razon de su dueño, el que dará las señas y gratificará el hallazgo.

SE DESEA ESTABLECER UNA CASA EN buen parage y punto céntrico, sea algorfa ó piso, con tal que tenga algunos cuartos decentes y agua. Se dará de entrada 400 ó 500 libras y lo demas de capital se pagará á censo de 3 por 100 redimible. Darán razon en la manzana 175, número 26, segundo piso a la izquierda.



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 28 del actual á las tres de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa* 80 *rs., cámara de proa* 40 *rs. y sobre-cubierta* 20 *rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número* 1.° *cuarto entresuelo.*

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y El Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte lineas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por linea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/8 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles, pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por linea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.